NOTA DNCP/DNC/Nº 27.952/2017.

Asunción, 31 de octubre de 2017.

Señor:
Alberto Rodrigo González
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE FILOSOFIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 334168 (27/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN." – ID Nº 336.639

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 9 del anexo B,*** considerando la naturaleza del llamado "servicios", consultamos si considera técnicamente necesario la solicitud de autorización del fabricante.
2. ***Punto 18 del anexo B, capacidad Técnica;*** observamos que la convocante menciona "Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones", lo cual no corresponde considerando la naturaleza del llamado.
3. Atendiendo la Resolución **DNCP 956/16**: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.* ***Este sistema será utilizado para la carga del SICP y la confección de la planilla de precios (formulario Nº 1), considerando que los precios referenciales en el SICP de los ítems y subítems deben ser públicos tal y como lo menciona la normativa mencionada anteriormente.***-
4. ***Especificaciones técnicas, punto 4 montaje de llaves;*** consultamos a la convocante a que se refiere con "de alta calidad, de marcas reconocidas" considerando que dichos criterios resultan subjetivos.
5. ***Punto V del anexo E;*** sugerimos a la convocante requerir además en dicho apartado los documentos necesarios para la aplicación del margen de preferencia, establecida en el punto 19 del anexo B.
6. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
7. ***Especificaciones Técnicas;*** observamos que la convocante menciona en el alcance de los servicios *"aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de la obra"*, lo cual no corresponde considerando que los servicios que no están establecidos en la carta de invitación y en la lista de precios no pueden ser exigidos por la convocante.
   7.1. ***Alcance de los servicios***; consultamos a la convocante a que se refiere con "materiales adecuados", considerando que dicho criterio resulta subjetivo, y consultamos como evaluarían el mismo.
8. ***Especificaciones Técnicas, recaudación y cambios***; observamos que la convocante menciona "Para el efecto, se deberá realizar una visita al sitio de obras a fin de tomar conocimiento de los detalles del trabajo", por lo que sugerimos establecer una fecha para la visita técnica que se debería llevar a cabo al efecto.
9. Observamos además que la convocante requiere en las especificaciones técnicas provisión y remplazo de bienes, por lo que sugerimos desglosar los servicios en ítems y sub ítems de modo que puedan ser mejor cotizados.

Abgs. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.